PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ANTIGUO PABELLÓN DEL SIGLO XV, PARA SU USO COMO ALMACÉN VISITABLE Y SALAS DE EXPOSICIÓN PERMANENTE DE LOS FONDOS DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO. SEVILLA.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO
2.- ÁMBITO DE LOS TRABAJOS
- 2.1. INTRODUCCIÓN
- 2.2. EL EDIFICIO
  - 2.2.1. UBICACIÓN
  - 2.2.2. SÍNTESIS HISTÓRICA
  - 2.2.3. DOTACIONES DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

3.- DOCUMENTACIÓN FACILITADA PARA ELABORAR EL PROYECTO
4.- BASES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO
- 4.1. CRITERIOS GENERALES
- 4.2. CRITERIOS PARTICULARES Y PROGRAMA FUNCIONAL
- 4.3. NORMATIVA A LA QUE HA DE SUJETARSE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO
- 4.4 CRITERIOS DE DISEÑO

5.- DESARROLLO DEL TRABAJO
- 5.1. REDACCION DE PROYECTOS
- 5.2. DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD
  - 5.2.1. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE LAS OBRAS.
  - 5.2.2. PROGRAMA DE TRABAJO.
  - 5.2.3. CERTIFICACIONES MENSUALES DE OBRAS.
  - 5.2.4. INCIDENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
  - 5.2.5. VISITAS DE LAS OBRAS.
  - 5.2.6. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.
- 5.3. FASES Y PLAZOS DE EJECUCIÓN
  - 5.3.1. FASES EN LA REDACCIÓN DE PROYECTOS
  - 5.3.2. FASES EN LAS OBRAS.
- 5.4. PRESENTACIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE PROYECTOS
- 5.5. MEDIOS MATERIALES
- 5.6. MEDIOS HUMANOS

6.- AGENTES INTERVINIENTES
- 6.1. EQUIPO DE TRABAJO
- 6.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO

7.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS
8.- FORMA DE PAGO
- 8.1. FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTOS
- 8.2. FASE DE DIRECCIÓN DE OBRA

9.- ANEXOS
- 9.1. ANEXO I: PROGRAMA FUNCIONAL
- 9.2. ANEXO II: ESTUDIO DE RECONOCIMIENTO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN
- 9.3. ANEXO III: DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA Y GRADO DE PROTECCIÓN
- 9.4. ANEXO IV: PLANOS Y FOTOGRAFÍAS DEL ESTADO ACTUAL
- 9.5 ANEXO V: CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		29/08/2019	PÁGINA 1 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw26D46b0QrJKbpKU2QfpAIl13s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La Consejería de Cultura es titular del pleno dominio del inmueble conocido como Pabellón del S.XV, ubicado dentro del Recinto de La Cartuja en calle Francisco de Montesinos S/N, de Sevilla. Está inscrito en el catastro con la referencia 3935002TG3433N0001QE.

El objeto del presente Pliego es establecer las características y prescripciones técnicas que han de regir el contrato de REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ANTIGUO PABELLÓN DEL SIGLO XV, PARA SU USO COMO ALMACÉN VISITABLE Y SALAS DE EXPOSICIÓN PERMANENTE DE LOS FONDOS DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO y cuanta documentación sea necesaria para que las obras definidas en dicho proyecto sean susceptibles de ser contratadas según lo previsto en la legislación de contratos del sector público vigente y se obtenga la correspondiente Licencia Municipal de Obras, de acuerdo a lo estipulado en el presente pliego.

La documentación a elaborar para la redacción del Proyecto de Edificación y del Estudio de Seguridad y Salud será la siguiente:

- Actualización de la planimetría existente.
- Actualización del Estudio de Reconocimiento del Edificio con especial atención al estado de la estructura, cerramientos y cubiertas.
- Redacción de Anteproyecto.
- Redacción de los Proyectos Básico y de Ejecución de las obras.
- Redacción de Anexos al Proyecto y Proyectos Específicos.
- Redacción del Estudio de Seguridad y Salud.
- Cualquier otro documento preceptivo, o que haya de realizarse, de carácter urbanístico o técnico, proyecto, memoria o solicitud, para la tramitación y realización de las gestiones técnicas que se precisen ante los organismos y empresas correspondientes, públicas o privadas, al objeto de obtener los preceptivos visado y autorizaciones necesarios para la obtención de la licencia municipal para la ejecución de las obras proyectadas y su contratación según lo previsto en la legislación de contratos del sector público vigente y de acuerdo con lo estipulado en los Anexos al presente Pliego y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Equipo Redactor del Proyecto comprobará los datos físicos, urbanísticos, económicos y en su caso legales, que afecten al edificio sobre el que se actúa, así como los obstáculos que puedan existir en el mismo y que hagan inviable la posterior ejecución del proyecto.

La Dirección de las Obras a que se refiere dicho proyecto, comprenderá el análisis, control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud de las mismas así como, en su caso, las derivadas de los proyectos modificados y complementarios. Queda condicionada a la aprobación del proyecto por el órgano competente, y a la decisión por el mismo de su ejecución.

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		29/08/2019	PÁGINA 2 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw26D46b0QrJKbpKU2QfpAIl13s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Serán por cuenta del contratista la realización de los estudios previos necesarios para la redacción del Anteproyecto, Proyecto Básico o Proyecto de Ejecución, así como las ampliaciones o implementaciones de los estudios existentes específicos del edificio, necesarios para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de referencia.

2.- ÁMBITO DE LOS TRABAJOS

2.1. INTRODUCCIÓN.

El edificio del Pabellón del Siglo XV fue construido para la Exposición Universal de 1992 en el extremo sur del Monasterio de La Cartuja. La titularidad del Conjunto Monumental de La Cartuja, y por lo tanto del edificio del Pabellón, es de la Consejería de Cultura, Junta de Andalucía. En el Conjunto se ubican además el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico y la Universidad Internacional de Andalucía.

La Cartuja de Santa María de las Cuevas fue declarada Monumento Histórico Artístico mediante Decreto 2803/1964 de 27 de agosto (BOE, 12.9.1964), en el que no se establecía una delimitación expresa del entorno afectado por dicha declaración.

Durante el estudio de los posibles usos asignados al pabellón por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, en el año 2.006 se encarga a la empresa VORSEVI S.A. estudio de reconocimiento del estado de conservación del edificio que se anexa al presente pliego.

En el edificio se han llevado a cabo, además, obras de demolición parcial del Pabellón del Siglo XV. El 15 de octubre de 2007 se inició el desmontaje de la plataforma giratoria y el cerramiento ligero interior de la sala principal.

El artículo 4 de los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, aprobados por Decreto 68/2018, de 20 de marzo, establece que le corresponde al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo la gestión del inmueble denominado “Pabellón del Siglo XV” en Sevilla.

2.2. EL EDIFICIO.

2.2.1 UBICACIÓN

El ámbito objeto de este Pliego lo constituye el edificio conocido como Pabellón del Siglo XV que se encuentra en el Conjunto Monumental de la Cartuja de Sevilla. En él se ubican además el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico y la Universidad Internacional de Andalucía.

El edificio ocupa el extremo sur del recinto del antiguo monasterio de la Cartuja, haciendo esquina en su lindero sur con la Calle Francisco de Montesinos y en el este con el Camino de los Descubrimientos.

Una primera pieza, a modo de baluarte que realza y se eleva sobre la primitiva cerca, configura en el exterior una entrada de escala adecuada y geometría clara, y dispone entre sus muros un mínimo recorrido de ingreso, preparando al visitante para acceder al espacio abierto interior.

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		29/08/2019	PÁGINA 3 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw26D46b0QrJKbpKU2QfpAIl13s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.2.2. SÍNTESIS HISTÓRICA

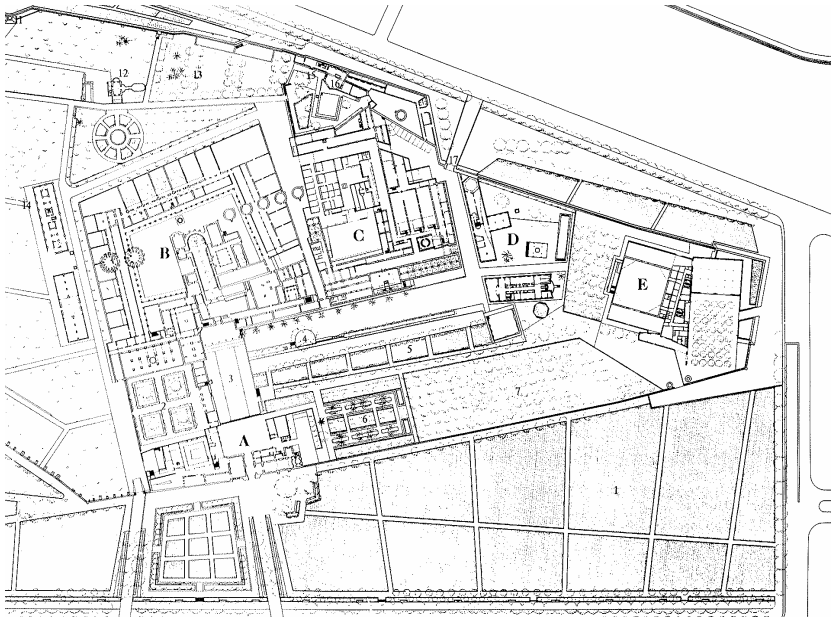

Plano de situación de 1992

El Pabellón del Siglo XV se construyó en el extremo sur del recinto del antiguo Monasterio de la Cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla, como uno de los pabellones temáticos de la Exposición Universal de 1992.

Extractamos algunos párr

"… Se ubica en el extrem que
hasta hoy habían existid nes
para fabricar terrazos.

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		29/08/2019	PÁGINA 4 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw26D46b0QrJKbpKU2QfpAIl13s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

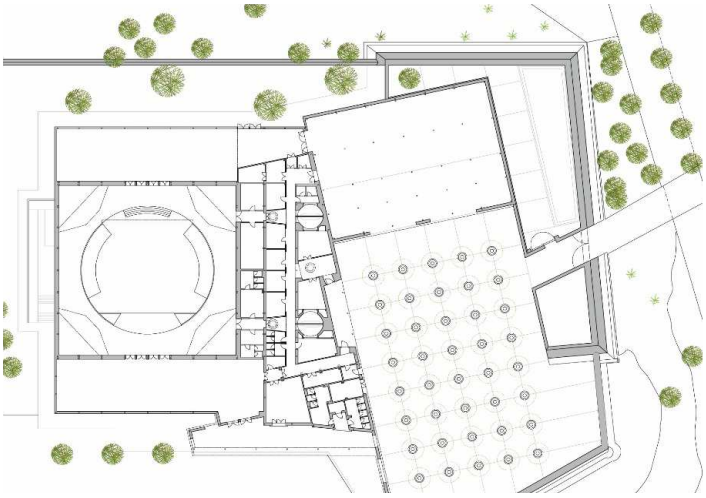

Actual. Planta baja

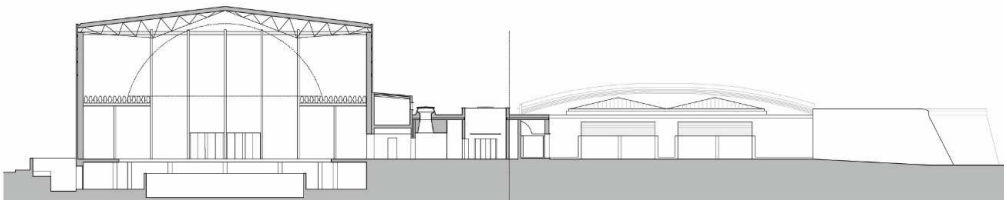

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		29/08/2019	PÁGINA 5 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw26D46b0QrJKbpKU2QfpAIl13s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

"… Se propone la entrada al recinto atravesando un cuerpo de edificación avanzado. Este cuerpo tiene como misión básica la de configurar un elemento con una geometría fuerte, alejada de la forma casual e incontrolada de la cerca. Se evita además que asemeje una puerta, similar a las ya existentes en el recinto aunque modernizada… supone más bien estructurar un mínimo elemento capaz de habituarse a la escala del gran espacio de la Plaza Sur, con una alzada ligeramente superior a la de la cerca y que dispone entre sus muros un mínimo recorrido de ingreso, capaz también de preparar al visitante para acceder al espacio abierto interior. La forma ataluzada de sus muros y su disposición sesgada en la esquina sur emparenta su forma con la de los baluartes que durante la ocupación napoleónica defendieron las aristas del recinto."

"Una vez atravesado el baluarte, el visitante se encuentra en el patio de ingreso. La visión que hasta ahora ha tenido del edificio –desde el exterior de la Cartuja– es la del volumen de la sala central emergiendo sobre los perfiles del baluarte de entrada. Una vez en el patio descubre a su derecha el gran espacio cubierto de colas, algunas aberturas menores en el muro situado en su frente que albergan las entradas personal y VIPS, y la conexión con el porche de salida…"

"El espacio de colas… dispone un primer sector –el propio para formación de colas– en el que el dimensionado de la retícula estructural y la altura de la cubierta son menores que el inmediato posterior, destinado a albergar un laberinto-jardín que sirve de ingreso al espectáculo. El conjunto es un espacio semi-abierto, no climatizado, en el que la cubierta aparece separada de los cerramientos, permitiendo una buena ventilación interior.

"El resto de los espacios expositivos no presenta modificaciones esenciales, salvo la sala central, que se propone como un gran contenedor en el que ubicar la tramoya y maquinaria apropiada para el espectáculo."

"La salida se hace a un porche que se sitúa paralelo al paseo que comunica con el resto del recinto covitano. El visitante verá a su derecha el paisaje interior de la Cartuja, donde se le ofrecen las exposiciones monográficas sobre la cultura del siglo, y a su izquierda reconoce el patio de naranjos que vio al entrar y que le señala el camino de regreso al exterior."

"Los espacios de administración y anexos de maquinaria y servicios se disponen en una organización de tres crujías situadas entre las dos piezas principales del conjunto. El ingreso se hace mediante un porche abierto al patio de entrada, que permite liberar al muro de las puertas de acceso. De éste se ingresa por un lado al vestíbulo principal –entrada de VIPS– y por otro al de personal, donde también se ubican el centro de transformación y el cuarto de basuras. Un pasillo longitudinal organiza la circulación interior ayudado de dos transversales que registran la crujía interior y la sala central. En estos transversales se sitúan lucernarios y, en su eje, los patios a los que se abren las salas de VIPS y de personal, que permiten además la ventilación natural del interior del sector. Los aseos de público se sitúan en el exterior, en el porche de salida."

2.2.3. DOTACIONES DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

El recinto del Conjunto Monumental de la Cartuja de Sevilla tiene redes interiores de saneamiento, agua potable, de incendios y telecomunicaciones a las que se conectarán las

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		29/08/2019	PÁGINA 6 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw26D46b0QrJKbpKU2QfpAIl13s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

propias del edificio. Se prevé asimismo la ubicación de un centro de seccionamiento para media tensión en el acceso sur al que se conectará el centro de transformación existente en el edificio.

3.- DOCUMENTACIÓN FACILITADA PARA ELABORAR EL PROYECTO

El Órgano contratante suministrará la documentación indicada en los anexos del presente Pliego:

No obstante, el Adjudicatario del Contrato está obligado a realizar las gestiones oportunas ante el Ayuntamiento de Sevilla en el que está ubicado el inmueble, a fin de recabar y documentar, las posibles variaciones en las condiciones urbanísticas del mismo, introducidas con posterioridad a las reseñadas en la documentación aportada por el órgano contratante. En su caso, éstas serán puestas en conocimiento del Órgano de Contratación y con la conformidad de este, serán tenidas en cuenta, en la redacción del proyecto.

Será a cargo del Adjudicatario del Contrato la realización de los estudios previos necesarios para la redacción del Anteproyecto, Proyecto Básico o Proyecto de Ejecución, así como las ampliaciones o implementaciones que sean necesarias de los estudios facilitados en los anexos anteriormente indicados. Para la realización de cada uno de ellos será necesaria la comunicación previa al Órgano Gestor y la aceptación por parte de éste de la actuación propuesta.

4.- BASES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

4.1. CRITERIOS GENERALES

El proyecto abarcará la definición completa de las obras, comprendiendo todos y cada uno de los elementos que sean precisos para su utilización, incluso su conexión con las redes de servicio público, de tal manera que el conjunto de las obras proyectadas resulte suficiente para la puesta en uso y funcionamiento del edificio, por lo que contendrá las instalaciones necesarias para el correcto uso y desarrollo de las actividades a realizar en el mismo, acordes a la normativa en vigor, así como los sistemas y soluciones de ahorro energético y de compatibilidad con el medio ambiente.

El Proyecto redactado describirá el edificio y definirá las obras de ejecución del mismo con el detalle suficiente para que puedan valorarse e interpretarse inequívocamente durante su ejecución por personas distintas al autor. Las obras estarán plenamente definidas en cada una de sus partes, de manera que mediante lo descrito en planos, memorias, epígrafes de precios unitarios descompuestos y pliegos de condiciones pueda realizarse su ejecución, medición y valoración, sin necesidad de instrucciones complementarias.

En ningún caso podrán servir las normas contenidas en este Pliego para justificar la omisión de estudios o documentación que a juicio del Responsable del Contrato deban integrar el proyecto.

La realización del trabajo objeto del presente contrato habrá de ajustarse al contenido del contrato, a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

4.2. CRITERIOS PARTICULARES Y PROGRAMA FUNCIONAL

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		29/08/2019	PÁGINA 7 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw26D46b0QrJKbpKU2QfpAIl13s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.2.1. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN.

Ver Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.2.2. PROGRAMA DE NECESIDADES.

Ver Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.2.3. PRESUPUESTO APROXIMADO.

El presupuesto de ejecución material de la obra será el que resulte del proyecto seleccionado, una vez supervisado y aprobado.

Para la elaboración de dicho presupuesto, el Presupuesto de Ejecución Material de las obras y de las unidades de Seguridad y Salud se realizará sobre la base de precios unitarios de mercado, y se incrementará en concepto de "Gastos Generales y Beneficio Industrial" en un porcentaje del 22% sobre el PEM, y todo ello con el porcentaje correspondiente de IVA (21% actualmente vigente).

El importe de Presupuesto de ejecución Material Estimado no podrá superar los 3.000.000€ (Tres millones de euros).

Dicho presupuesto incluirá el equipamiento específico necesario para el almacenamiento de obras de arte (estructuras tridimensionales, peines cerrados, planeros y armarios metálicos).

4.2.4. PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

En el supuesto de que las obras contempladas en el proyecto a redactar se desarrollen o afecten a elementos o espacios con protección arqueológica se deberá incluir como unidad de obra en los distintos documentos que componen al proyecto de ejecución, la redacción por técnico cualificado del proyecto de actividad arqueológica que corresponda así como el seguimiento y control de las actuaciones en él incluidas y la catalogación, conservación y traslado al punto de almacenamiento designado por la Administración de los restos hallados susceptibles de tal tratamiento. De igual forma, se incluirá en esta unidad de obra la aportación por parte de la contrata de los recursos humanos, maquinaria, ayudas, pequeño material y material complementario adecuados para la correcta ejecución de los trabajos contemplados en el proyecto de actividad arqueológica y su tramitación ante la Administración al objeto de obtener por el órgano competente de la Consejería de Cultura la conformidad de estas actividades, entendiendo como tal tanto el Informe Favorable del Proyecto de Intervención Arqueológica, como el de la Memoria Preliminar y el de la Memoria Final del Proyecto. Todo ello desarrollado de acuerdo con la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, el Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía (aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio) y demás normativa de aplicación.

4.3. NORMATIVA A LA QUE HA DE SUJETARSE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

Además de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), así como la Definición del programa funcional establecido por la Administración contratante, para la redacción del proyecto a que se refiere el presente Pliego de prescripciones, los trabajos estarán sujetos a la normativa que sin carácter restrictivo se indica a continuación, así como a cualquier otro tipo

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		29/08/2019	PÁGINA 8 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw26D46b0QrJKbpKU2QfpAIl13s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de reglamentos, normas o instrucciones oficiales que, aunque no se mencionen explícitamente en el Pliego, puedan afectar al objeto del contrato, además de las instrucciones del Órgano Contratante comunicadas a través del Responsable del Contrato.

a) Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

b) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c) Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no contradiga la normativa posterior.

d) Orden de 22 de febrero de 2006 por la que se aprueban las Instrucciones sobre Redacción de Proyectos y Documentación Técnica para Obras de la Consejería de Cultura (B.O.J.A. nº 48 de 13 de marzo de 2006).

e) Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo y sucesivos Reales Decretos de modificaciones y aprobación de Documentos Básicos, Órdenes y corrección de errores.

f) Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

g) Normas urbanísticas y ordenanzas municipales que sean de aplicación.

h) Normativa sobre Patrimonio Histórico, tanto estatal como autonómica.

i) Normativa sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas, y en concreto la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía, el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, la Orden de 9 de enero de 2012, de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los modelos y fichas justificativas del reglamento que regula las normas de accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones y la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero.

j) Normativa sobre protección ambiental y gestión de residuos, y en concreto el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de residuos de Andalucía.

k) Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		29/08/2019	PÁGINA 9 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw26D46b0QrJKbpKU2QfpAIl13s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

l) Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Ley 32/2006, de 18 de diciembre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

n) Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.

ñ) Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

o) Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

p) Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana

q) Normativa sobre eficiencia energética, y en concreto el Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía, y en lo no derogado por la anterior disposición, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, el Decreto 169/2011, de 31 de mayo por el que se aprueba el reglamento de fomento de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética en Andalucía, y el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de los edificios.

r) Aquella otra normativa de las que a continuación se relacionan que, por las circunstancias específicas del proyecto, le sean de aplicación.

I.- Normativa Básica, Instrucciones, Reglamentos y Disposiciones de obligado cumplimiento para las obras de edificación y urbanización.

II.- Normas específicas de las compañías suministradoras sobre instalaciones y acometidas.

III.- Legislación específica sobre la materia concreta objeto del proyecto.

s) Asimismo, se atenderá a lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral de Fomento para el Sector de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.

t) Cuantas otras normas y disposiciones se deriven de la legislación general a la que se somete el funcionamiento de las Administraciones Públicas, y que por las circunstancias específicas del proyecto le sean de aplicación, concretamente la Orden de 2 de junio de 2017, reguladora de los requisitos necesarios para el diseño e implementación de infraestructuras de cableado estructurado y de red de área local inalámbrica en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Entidades Instrumentales y los Consorcios del Sector Público Andaluz.

En ningún caso podrá servir la enumeración de normas contenidas en este Pliego para justificar la omisión de estudios, documentación u otras tareas que deba ejecutar el equipo adjudicatario.

4.4 CRITERIOS DE DISEÑO

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		29/08/2019	PÁGINA 10 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw26D46b0QrJKbpKU2QfpAIl13s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se consideran básicas las condiciones siguientes:

- Diseño, tecnología, funcionalidad y calidad global de la propuesta arquitectónica, así como respeto al edificio como bien arquitectónico y patrimonial y su entorno, prestando especial atención al grado de protección asignado al inmueble o su entorno.

- Cumplimiento del programa funcional.

- La autonomía, accesibilidad, adecuación al entorno y la protección del medio ambiente.

- La racionalización, la flexibilidad y la coherencia circulatoria y funcional en la solución propuesta, así como cualquier otra cualidad arquitectónica formal que aporte mayor y mejor relación calidad/confort/precio/sostenibilidad.

- Calidad constructiva que garantice la adecuación al uso previsto, así como un mantenimiento adecuado y un envejecimiento digno.

- Se tendrán en cuenta criterios de sostenibilidad tanto en la elección de materiales y productos que sean ambientalmente adecuados, como en la introducción de buenas prácticas medioambientales para la ejecución, así como la utilización de sistemas eficientes energéticamente y utilización de energías renovables, siempre que sean compatibles con los grados de protección del edificio existente y su integración en el entorno.

- Relación coste/calidad de la solución adoptada.

- Cumplimiento de la normativa urbanística, constructiva y técnica general.

- Costes de mantenimiento y explotación adecuados.

- Análisis de las futuras necesidades de conservación y mantenimiento del inmueble, proyectando aquellos sistemas que permitan un eficaz y económico cumplimiento de lo expresado en el manual de uso y mantenimiento.

Desde el punto de vista de las instalaciones se tendrás en cuenta:

- **Climatización.**

Se diseñará una instalación que cumplirá toda la normativa en vigor (RITE), así como las ordenanzas que rijan en todo momento.

Se plantea una climatización integral en relación con las colecciones y trabajadores y visitantes que garantice:

• Control de la temperatura.

• Control de la humedad relativa.

• Filtro de contaminantes.

• Control de renovación del aire.

• Funcionamiento y control del sistema por sectores independientes.

• Elevada eficiencia energética.

• Posibilidad de fácil inspección periódica.

• Contrato de mantenimiento del sistema.

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		29/08/2019	PÁGINA 11 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw26D46b0QrJKbpKU2QfpAII13s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se propone el uso de un sistema aire-agua a 4 tubos, que posibilite el funcionamiento simultáneo en régimen de calefacción y de refrigeración.

El tratamiento del aire se realizará mediante unidades de tratamiento de aire que incorporen todas las secciones que les sean exigidas por normativa.

La instalación diseñada deberá garantizar una temperatura de 18 ºC y un 45% de humedad relativa, con fluctuaciones no mayores de +- 2ºC y +- 5% HR en periodos de 24 horas.

- **Protección contra incendios.**

Se dotará al edificio de los equipos e instalaciones adecuados para hacer posible la detección, el control y la extinción del incendio, así como la transmisión de la alarma a los ocupantes.

La lucha contra incendios deberá plantearse en todas sus facetas, como son: sistemas constructivos, medidas pasivas, sistemas de detección y control, sistemas de extinción, sistemas de señalización y organización del personal.

En general será de aplicación toda la normativa existente de obligado cumplimiento, así como recomendaciones y ordenanzas municipales.

Consideraremos cuatro niveles en la protección contra incendios:

Prevención: Encaminada a disminuir la posibilidad de que un incendio se produzca. Son medidas preventivas dirigidas a las personas para impedir que una mala información, deficiente actuación o mala organización pueda producir situaciones de riesgo de incendio a las personas y a los bienes que encierra el inmueble, con objeto que una deficiente utilización, mantenimiento o situación pueda producir una situación de peligro o incendio.

Compartimentación: Tendente a evitar la propagación de un incendio y a dotar a los elementos constructivos de resistencia adecuada frente al fuego.

Detección: Dirigida a conseguir una información precoz sobre la existencia de un incendio, con objeto que pueda ser atacado en el menor espacio de tiempo. Los sistemas de detección automática son muy variados, debiendo ser objeto del proyecto la elección de cada uno de ellos en función del riesgo a cubrir.

Extinción: Cuyo fin es poner las medidas necesarias para eliminar alguno de los factores del fuego: combustible, comburente, energía de activación y radicales intermedios.

Considerando la prevención y la compartimentación como conjunto de medidas pasivas, evaluadas y contempladas en la adecuación del proyecto a la normativa existente, y la detección y extinción como medidas activas, nos referiremos a estas últimas en las presentes normas.

Como medida de extinción se colocarán bocas de incendios equipadas y extintores distribuidos según normativa en vigor.

Por otro lado, al tratarse de almacenamientos valiosos, se propone la instalación de botellas de extinción automática mediante gas inerte, del tipo IG-55.

5.- DESARROLLO DEL TRABAJO

5.1. REDACCIÓN DE PROYECTOS

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		29/08/2019	PÁGINA 12 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw26D46b0QrJKbpKU2QfpAIl13s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La documentación que responde a las especificaciones anteriores deberá cumplimentarse en los documentos que se indican a continuación, de tal manera que cada una de ellas engloba a la anterior y que constituirán las distintas fases de entrega (correspondiendo la primera a la redacción del Anteproyecto, la segunda al Proyecto Básico, la tercera y última al Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud).

La documentación de los proyectos se ajustará a lo establecido en el artículo 233 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, del Anejo 1 del Código Técnico de la Edificación, y de las anteriormente referidas Instrucciones sobre Redacción de Proyectos y Documentación Técnica para Obras de la Consejería de Cultura.

En particular, y con relación al CTE, el Proyecto definirá las obras proyectadas con el detalle adecuado a sus características, de modo que pueda comprobarse que las soluciones propuestas cumplen las exigencias básicas del CTE y demás normativa aplicable. Esta definición incluirá, al menos, la siguiente información:

a) Las características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen de forma permanente en el edificio proyectado, así como sus condiciones de suministro, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse.

b) Las características técnicas de cada unidad de obra, con indicación de las condiciones para su ejecución y las verificaciones y controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el Proyecto. Se precisarán las medidas a adoptar durante la ejecución de las obras y en el uso y mantenimiento del edificio, para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

c) Las verificaciones y las pruebas de servicio que, en su caso, deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio.

d) Las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio terminado, de conformidad con lo previsto en el CTE y demás normativa que sea de aplicación. El proyecto deberá incorporar una separata independiente y complementaria a las Instrucciones de Uso y Mantenimiento, donde se analice y verifique que el edificio proyectado permite acometer de forma sencilla y económica todas y cada una de las labores de mantenimiento periódico establecidas en dicho documento (acceso de operarios, empleo de medios auxiliares, etc).

Además del Anteproyecto, el proyecto se desarrollará en dos etapas principales: la fase de Proyecto Básico y la fase de Proyecto de Ejecución. Cada una de estas fases del Proyecto debe cumplir las siguientes condiciones:

a) El Proyecto Básico definirá las características generales de la obra y sus prestaciones mediante la adopción y justificación de soluciones concretas. Su contenido será suficiente para solicitar la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, pero insuficiente para iniciar la construcción del edificio. Aunque su contenido no permita verificar todas las condiciones que exige el CTE, definirá las prestaciones que el edificio proyectado ha de proporcionar para cumplir las exigencias básicas y, en ningún caso, impedirá su cumplimiento.

b) El Proyecto de Ejecución desarrollará el Proyecto Básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		29/08/2019	PÁGINA 13 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw26D46b0QrJKbpKU2QfpAIl13s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

concesiones u otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables. El Proyecto de Ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el Proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El proyecto de ejecución deberá ser informado por la Oficina de Supervisión de la Consejería de Cultura, pudiendo ser necesario efectuar modificaciones y/o correcciones en el proyecto redactado para adecuar el documento a las consideraciones que realicen desde dicha Oficina hasta la obtención del informe favorable que permita una posterior licencia municipal de obras y licitación de las mismas.

5.2. DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

5.2.1. Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las Obras.
Formalizada la adjudicación de la ejecución de las obras, el equipo director de la empresa adjudicataria de la dirección de obras deberá personarse en el emplazamiento de las mismas y, en el plazo máximo de siete días desde la firma del contrato de ejecución de las obras, comunicará al responsable del contrato nombrado por el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en informe suscrito por el responsable del equipo, la posibilidad del comienzo de las obras o las circunstancias motivadas que lo impiden.

La omisión del Informe aludido dará lugar a la inmediata exigencia de responsabilidades por la Administración, en la forma establecida en el presente Pliego.

Si el informe emitido permitiera el comienzo inmediato de las obras, el responsable del contrato de la asistencia Técnica, practicará las actuaciones necesarias para, sobre el terreno, redactar la oportuna Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las obras, al que asistirán todos los miembros del equipo director.

El plazo para levantar el acta de comprobación del replanteo no será superior a un mes, contado desde la formalización del contrato de obras.

5.2.2. Programa de trabajo.
El equipo director deberá emitir informe sobre el Programa de Trabajo que elabore la empresa adjudicataria de las obras, en el plazo de diez días desde su presentación.
El equipo director no dará curso a las certificaciones de obra hasta que el contratista haya presentado en debida forma el Programa de Trabajo. Sí procederá tramitar las certificaciones de dirección de obras relativas a las certificaciones de obras no cursadas.

5.2.3. Certificaciones mensuales de obras.
Sin perjuicio de los informes y demás documentación que pueda requerir la Administración, los profesionales del equipo director están obligados a practicar una Certificación Mensual de la obra realizada, con el siguiente contendido y condiciones:

Las certificaciones habrán de presentarse al responsable del contrato de la Asistencia Técnica antes del día 10 del mes siguiente al correspondiente al trabajo que se certifica. Aun en el caso de que en el mes considerado no se haya realizado obra alguna, tendrá que presentarse certificación por importe cero, que deberá acompañarse de informe justificativo de las causas originarias de esta situación.

El modelo oficial de certificación, al que los profesionales del equipo habrán de ajustarse, irá acompañado de los siguientes documentos:

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		29/08/2019	PÁGINA 14 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw26D46b0QrJKbpKU2QfpAIl13s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Informe mensual de la obra, en modelo oficial, comprensivo de las circunstancias que han incidido en la marcha de la obra.
- Relación valorada de las obras realizadas en el mes considerado, firmada por los componentes del equipo director, y el representante de la empresa constructora acreditado ante la Administración.
- Fotocopia de las Ordenes emitidas durante el mes en el Libro de Ordenes.
- Fotografías de las obras en el momento de emitir las certificaciones.

5.2.4. Incidencias durante la ejecución de las obras.

Los profesionales del equipo director estarán a lo dispuesto por el Órgano de Contratación, a través del Responsable del Contrato de la Asistencia Técnica, en todas aquellas incidencias, como paralizaciones temporales, suspensión de obras, actas de paralización o suspensión, incumplimientos de plazos, etc., que se puedan dar a lo largo del desarrollo de la obra.

El equipo director deberá informar por escrito al Responsable del Contrato cualquier incidencia que se produzca, que pueda suponer alteración de las condiciones contractuales, con la máxima urgencia. Tomará en cada caso la decisión que proceda en el ámbito de sus atribuciones, no tomando en ningún caso aquéllas que correspondan al órgano de contratación, salvo autorización expresa de éste.

5.2.5. Visitas de las obras.

Durante la ejecución de las obras, al menos un representante por cada grado de titulación de los facultativos integrantes del equipo director deberá girar visita a la obra con una periodicidad mínima semanal. En cada visita se rellenará una hoja del Libro de Ordenes y Asistencia.

Las certificaciones de dirección de las obras irán acompañadas de copias de las hojas del Libro de Ordenes y Asistencia, relativas al periodo de tiempo que se certifica.

En cualquier caso, se girarán, con independencia de la periodicidad fijada anteriormente, cuantas visitas sean precisas para el mejor desarrollo de las obras y la atención adecuada de unidades de obra que requieran especial seguimiento, sin que por ello se acredite derecho a percepción alguna.

5.2.6. Coordinación de Seguridad y Salud.

Las tareas de Coordinación de Seguridad y Salud, deberán ser asumidas por Arquitecto/a o Arquitecto/a Técnico/a.

En cualquier caso, será un profesional distinto del director de obra y del director de ejecución de obra y tendrá las siguientes obligaciones:

a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad, en las decisiones técnicas y en la estimación de la duración de los tajos.

b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que el contratista, los subcontratistas y los trabajadores autónomos, apliquen coherentemente los principios de prevención conforme al artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales así como la cooperación entre ellos. Comprobar el efectivo cumplimiento de la Ley de subcontratación y su correspondiente reflejo en el Libro de subcontratación por parte de la empresa.

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		29/08/2019	PÁGINA 15 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw26D46b0QrJKbpKU2QfpAIl13s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

c) En particular se aplicará el contenido del párrafo anterior en las siguientes tareas:

- Orden y policía de la obra.

- Ubicaciones de áreas de trabajo, accesos y circulaciones interiores.

- Manipulación de materiales y uso de medios auxiliares.

- Control periódico de las instalaciones provisionales.

- La delimitación de almacenamientos, sobre todo si son materiales peligrosos.

- Almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.

d) Deberá informar el Plan de Seguridad y Salud confeccionado por el contratista principal y subcontratistas, para su aprobación por la Administración actuante.

e) Cuantas otras obligaciones establecidas por la normativa vigente.

5.3. FASES Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

5.3.1. Fases en la Redacción de Proyectos

Plazo total (en meses): 6 meses de trabajo total efectivo, siendo factible que algunos de los periodos del contrato descritos se desarrollen en paralelo, de modo que este plazo total podría verse disminuido, garantizando no obstante cumplimiento a los plazos parciales que se desglosan a continuación.

1.- Anteproyecto: 2 meses

El plazo total para la elaboración de este documento será de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato hasta la fecha de presentación por Registro de esta Administración del Anteproyecto de las obras.

Comprende la siguiente documentación:

- Actualización de planimetría existente.
- Actualización del estudio de reconocimiento del edificio, con especial atención al estado de la estructura metálica, cerramientos y cubiertas.
- Redacción de Anteproyecto.

2.- Proyecto Básico: 2 meses

El plazo total para la elaboración de este documento será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la comunicación fehaciente al adjudicatario de la aceptación por la Administración del Anteproyecto antes descrito, hasta la emisión por los Servicios Técnicos de la Administración de Informe Favorable al Proyecto Básico presentado y comprenderá todos los procesos necesarios para la adecuada confección de este documento:

- Actuaciones y trabajos previos necesarios para la redacción del proyecto.
- Redacción del Proyecto Básico.

3.- Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud: 2 meses

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		29/08/2019	PÁGINA 16 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw26D46b0QrJKbpKU2QfpAIl13s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El plazo total de ejecución para la elaboración de este/os documento/s será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la comunicación fehaciente al adjudicatario del Informe Favorable al Proyecto Básico emitido por lo Servicios Técnicos de la Administración, hasta la presentación en Registro de esta Consejería del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud.

- Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de acuerdo con el Proyecto Básico informado favorablemente por los Servicios Técnicos de la Administración.

Una vez presentado este documento ante esta Administración, el equipo redactor dará respuesta a las observaciones e incidencias que se detecten desde la Oficina de Supervisión, siendo el plazo para subsanación de deficiencias, errores u omisiones el que establezca en su momento dicha Oficina, a los efectos de su Informe Favorable y posterior aprobación del Proyecto por el órgano de contratación.

4.- Diligencias técnicas: El equipo redactor está obligado a la elaboración y tramitación ante los diferentes organismo, empresas y entidades implicadas, ya sean públicas o privadas, de la documentación necesaria para la correcta ejecución de las obras contempladas en el Proyecto Básico y de Ejecución, con el fin de obtener de las mismas los preceptivos visados y/o informes que permitan la obtención de Informe Favorable, emitido por los Servicios Técnicos Municipales, preceptivo para la concesión de la Licencia de Obras, a excepción de la gestión y pago de los diversos impuestos y tasas devengadas, facilitando a la Administración cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución de las obras, sin perjuicio de las que a ésta le correspondan en su condición de promotor de las mismas.

Los trabajos comprendidos en este apartado se podrán realizar durante todo el periodo de ejecución del contrato, que cuentan con un plazo de trabajo total efectivo (sin contar los periodos de supervisión de los documentos) de 6 meses contados desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato y culminan con la obtención del Informe Favorable, emitido por los Servicios Técnicos Municipales, preceptivo para la concesión de la Licencia de Obras por el Ayuntamiento competente. En el supuesto de que la Administración no solicite Licencia de Obras en los 6 meses siguientes a la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, se entenderá finalizada esta actuación y se procederá al abono de la misma al adjudicatario.

5.3.2. Fases de las Obras.

Salvo para obras específicas en que el Responsable del Contrato podrá establecer otras determinaciones, se establecen las siguientes fases características del desarrollo de la obra:

Fase 1. Salida de cimientos hasta rasante.
Fase 2. Terminación de estructuras
Fase 3. Terminación de fachadas y cubiertas
Fase 4. Instalaciones
Fase 5. Terminación de la obra

En la certificación del mes en que se haya concluido cada una de las fases, la relación valorada que se acompañe a la misma, tendrá carácter de liquidación desde el origen hasta la terminación de la fase, recogiéndose toda la obra ejecutada, aun cuando parte de ella no tenga acreditación presupuestaria. La liquidación de la obra no podrá variar, ni en mediciones ni en presupuesto, los contenidos de la citada relación valorada de terminación de fase.

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		29/08/2019	PÁGINA 17 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw26D46b0QrJKbpKU2QfpAIl13s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.4. PRESENTACIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE PROYECTOS

Número de ejemplares mínimo a entregar de cada uno de los documentos:

- **Anteproyecto y Proyecto Básico**: De cada uno de estos documentos, se presentarán 1 ejemplar en soporte papel debidamente encuadernado en formato UNE A4 y una copia en soporte informático , todos ellos debidamente firmados.

- **Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud**: 2 copias en soporte informático (CD), debidamente firmados, para su remisión a la Oficina de Supervisión.

  Una vez se informe favorablemente el proyecto por parte de la Oficina de Supervisión, se presentará 1 ejemplar en soporte papel debidamente encuadernados en formato UNE A4 y 4 ejemplares en soporte informático (dos en formato cerrado -.pdf- y dos en formatos abiertos).

- **Ejemplares para la tramitación de licencias o autorizaciones administrativas:** tantos, y en el formato (papel y/o soporte digital), como exija la Administración correspondiente.

En todos los casos, la información facilitada en soporte digital incluirá todas las bases de datos, las referencias, los bloques de dibujo, tipos de letra, etc. utilizados en la documentación escrita y gráfica, de manera que pueda verse completo la documentación, tanto en formato cerrado como en formatos abiertos.

La planimetría de todas las fases deberá aportarse en DWG y las mediciones en formato .bc3.

El Proyecto deberá realizarse en BIM [Building Information Modeling], metodología de trabajo colaborativa para la creación y gestión de proyecto de edificación, abarcando la ejecución del proyecto y extendiéndose a lo largo del ciclo de vida del edificio. La metodología Open BIM está basada en el uso de estándares abiertos, que sirve como formato de intercambio de datos entre agentes, procesos y aplicaciones, y que viene definido por la Norma ISO 16739:2013.

Open BIM implica la concepción de un modo de comunicación digital, a través del cual diferentes aplicaciones compatibles mantienen una interconexión con el modelo y los datos asociados al mismo y alude a la concepción de un enfoque abierto y de colaboración en los flujos de trabajo.

Para facilitar la divulgación del proyecto en distintos soportes (publicaciones, cartelería, exposiciones, etc.), el redactor entregará, en formato digital, un extracto del proyecto aprobado, consistente en:

- Memoria (descripción arquitectónica del edificio, cuadros de superficies, características de sistemas constructivos y materiales y presupuesto de ejecución material total y por capítulos).

- Planos (plantas de distribución y mobiliario, plantas de cubierta, alzados, secciones y perspectivas).

- Adicionalmente se incluirán fotografías, infografías, videos, etc.

El equipo redactor prestará además asistencia al órgano de contratación durante el trámite de cualquier licencia, autorización y/o publicidad, y deberá aportar los anexos o separatas del proyecto necesario al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		29/08/2019	PÁGINA 18 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw26D46b0QrJKbpKU2QfpAIl13s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		29/08/2019	PÁGINA 19 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw26D46b0QrJKbpKU2QfpAIl13s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.5. MEDIOS MATERIALES

La empresa dispondrá de los medios materiales necesarios para la realización de las tareas objeto de este pliego, en todas las facetas del mismo.

5.6. MEDIOS HUMANOS

La empresa adjudicataria del servicio deberá disponer del personal necesario para la realización completa de las actividades recogidas en el presente documento.

6.- AGENTES INTERVINIENTES

6.1. EQUIPO DE TRABAJO

Para la realización del presente trabajo se requiere la contratación de un Equipo de Trabajo que estará formado por profesionales con la titulación adecuada y suficiente, conforme a las atribuciones conferidas por la normativa vigente y que cumpla con los requisitos de solvencia técnica y profesional exigidos en el PCAP correspondiente.

Deberá figurar al menos, un Arquitecto, un Aparejador o Arquitecto Técnico o Ingeniero de la Edificación, y un Ingeniero Industrial, con independencia de la redacción de proyectos o documentos específicos que requieran de la intervención de otros técnicos competentes para redactar los mismo. En todo caso, los intervinientes se responsabilizarán individualmente de las partes del encargo de sus respectivas competencias y el Arquitecto Director del Equipo del conjunto del trabajo contratado.

Deberán asignar, totalmente a su cargo, para la ejecución del contrato todo el personal necesario para cumplir con las condiciones contractuales, incluyendo a los consultores de instalaciones, estructuras, acústica, movilidad, conservación, etc.

El Director del Equipo de Trabajo, designado de entre sus componentes y por ellos mismos, contará con la titulación de Arquitecto y será el responsable del contrato a todos los efectos.

6.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Responsable del Contrato será quien designe la dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Funciones del Responsable del Contrato.:

Las funciones del Responsable del Contrato serán, con carácter general, la de ser el interlocutor del Equipo de Trabajo con la administración, las derivadas de la comprobación, coordinación, vigilancia y asesoramiento del contrato de servicio, exigiendo el estricto cumplimiento de las condiciones del contrato, y en especial, cualquier otra función que en relación con los trabajos, le fuera encomendada por la Administración.

Con carácter específico, serán funciones del Responsable del Contrato:

- Hacer entrega al Equipo de Trabajo de la planimetría, de los estudios previos y de cuanta documentación sobre el objeto del contrato posea el CAAC.

- Verificar, y en su caso exigir, el cumplimiento de las previsiones de dotación de medios personales, materiales y organizativos establecidos contractualmente para la redacción del proyecto y su disposición efectiva para la elaboración del mismo.

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		29/08/2019	PÁGINA 20 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw26D46b0QrJKbpKU2QfpAIl13s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Estudiar, interpretar e instar la resolución de cualquier discrepancia o incidencia surgida durante la redacción del proyecto que pueda tener repercusiones sobre el trabajo contratado, en especial aquellas que pudieran implicar desviaciones respecto a la integridad y calidad del Proyecto, y alteraciones de los plazos de ejecución o importes establecidos en el contrato.

- Emitir informes correspondientes a las fases de trabajo previstas, verificando el cumplimiento de las condiciones del contrato.

Para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas, el Responsable del Contrato podrá recabar, en el ámbito de sus respectivas especialidades, la colaboración y asesoramiento del personal técnico adscrito a la Consejería de Cultura.

7.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Quedará en propiedad de la Junta de Andalucía tanto el resultado de los trabajos realizados como los derechos inherentes a éstos, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Administración de la Junta de Andalucía, y ésta, en su consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración contratante, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que el contratista deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular, a los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

8.- FORMA DE PAGO

8.1. Fase de Redacción de Proyecto, y en su caso trabajos especiales:

El pago del contrato se efectuará en libramientos parciales de aquellas partes del trabajo susceptibles de entrega parcial, según se establece en este Pliego. Estos pagos tendrán carácter de abonos a buena cuenta y se realizarán previa certificación de conformidad del Responsable del Contrato.

El equipo profesional presentará la factura de honorarios, junto con toda la documentación precisa, al Responsable del contrato que en caso de conformidad suscribirá la certificación y le dará curso para su abono.

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		29/08/2019	PÁGINA 21 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw26D46b0QrJKbpKU2QfpAIl13s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los importes de los libramientos parciales serán:

Importes Parciales:		
Desglose de los pagos	Porcentaje de abono sobre el total	Importes (sin IVA)
Pago 1º- A la aceptación del Anteproyecto presentado	25,00%	38.808,00 €
Pago 2º- A la emisión de Informe Favorable de los Servicios Técnicos al Proyecto Básico presentado	15,00%	23.284,80 €
Pago 3º- A la presentación ante esta Administración del Proyecto Básico y de Ejecución presentado y Estudio de Seguridad y Salud	30,00%	46.569,60 €
Pago 4º- A la emisión de Informe Favorable de la Oficina de Supervisión al Proyecto Básico y de Ejecución presentado y Estudio de Seguridad y Salud	20,00%	31.046,40 €
Pago 5º- A la emisión del Informe Favorable de los Servicios Técnicos Municipales; o 6 meses a contar desde el día siguiente a la Aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, en el supuesto de no solicitarse por la Administración Licencia de Obras al Ayuntamiento competente.	10,00%	15.523,20 €
Presupuesto Total de la Fase de Redacción de Proyectos:	100,00%	155.232,00 €

8.2. Fase de Dirección de las Obras:

Se realizará en libramientos parciales, conforme al desarrollo de las obras. Cada certificación será por el importe que resulte de aplicar el porcentaje de la obra ejecutada en el periodo que se certifica respecto al volumen total, al presupuesto del contrato destinado a la Dirección de Obras. Los honorarios de liquidación de las obras se abonarán una vez aprobada la misma por el Órgano de Contratación.

Con carácter general, los honorarios se presentarán en modelo oficial de certificación al efecto, acompañados de:

- Hoja resumen de honorarios desglosados por perceptores, con indicación de los porcentajes con los que cada uno de ellos interviene, según modelo oficial.
- Cálculo justificativo del/de los importe/s objeto de certificación, con expresión de los importes parciales de licitación de cada una de las fases contratadas, la baja de adjudicación de la oferta del adjudicatario y los porcentajes de participación de cada miembro del equipo profesional o unión temporal, si procediera, en el ámbito de su competencia profesional.

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		29/08/2019	PÁGINA 22 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw26D46b0QrJKbpKU2QfpAIl13s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El desglose de los importes de los libramientos parciales será el siguiente:

Importes Parciales:	
Desglose de los pagos	Importes (sin IVA)
Coordinación en materia de Seguridad y Salud	10.500,00 €
Dirección de Obra (arquitecto)	56.548,80 €
Dirección de la ejecución de la obra (arquitecto técnico o aparejador)	56.548,80 €
Liquidación de Obra (arquitecto)	9.979,20 €
Liquidación de Obra (arquitecto técnico o aparejador)	9.979,20 €
Presupuesto Total de la Fase de Dirección de Obra:	143.556,00 €

El importe total de licitación incluyendo Redacción de Proyecto y Dirección de Obra (IVA 21% incluido) asciende a 361.533,48 € (Trescientos sesenta y un mil quinientos treinta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos).

No se abonarán trabajos no autorizados por el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo según las condiciones estipuladas en el presente Pliego.

9.- ANEXOS

9.1. ANEXO I: PROGRAMA FUNCIONAL
9.2. ANEXO II: ESTUDIO DE RECONOCIMIENTO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN
9.3. ANEXO III: DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA Y GRADO DE PROTECCIÓN
9.4. ANEXO IV: PLANOS Y FOTOGRAFÍAS DEL ESTADO ACTUAL
9.5 ANEXO V: CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Fdo.: J. Bosco Gallardo Quiros

Jefe de Servicio de Conservación del CAAC

JUAN BOSCO GALLARDO QUIROS		29/08/2019	PÁGINA 23 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw26D46b0QrJKbpKU2QfpAII13s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	